



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 03 de octubre de 2022.

VISTOS:

Carta N° 003-2022-SLZC/IO con Registro T.D. N° 00013059-2022; Informe N° 2718-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 01859-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a los dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme las disposiciones municipales internas, lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM.

Que, en tal sentido el artículo 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que "Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."

Que, con fecha 28 de junio de 2022 se celebra el Contrato N° 053-2022-MDS/GM para la residencia de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; EN EL(LA) IE SAN MARTIN DE SOCABAYA - SOCABAYA DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2532835, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Civil Ibeth Yuli Larico Mamani.

Que, el artículo 31° de la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM, establece que "Antes de efectuar la recepción de obra deberá



cumplirse previamente lo siguiente: 31.1 La Terminación de la obra; 31.2 Nombramiento de la Comisión de recepción y liquidación; 31.3 Informe de Solicitud de Recepción de Obra; 31.4 Informe de Pre liquidación."

Que, mediante Asiento N° 19 de fecha 13 de agosto de 2022 del cuaderno de obra del Proyecto en mención, el Residente de Obra manifiesta que, se comunica a la inspección que se subsana las observaciones indicadas, de acuerdo a lo especificado. Esta residencia informa a la inspección la terminación del proyecto IOARR con un 100% del valorizado con respecto al costo directo; y en el Asiento N° 19 de fecha 13 de agosto de 2022, la Inspectora de Obra Ing. Shirley Lucy Zegarra Coaguila manifiesta que, se verifica el cumplimiento de las partidas y la subsanación de las observaciones, y se aprueba los trabajos realizados, dándose un cumplimiento del 100% de acuerdo a lo especificado en el expediente técnico.

Que, con Carta N° 003-2022-SLZC/IO con Registro T.D. N° 00013059-2022, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Ing. Shirley Lucy Zegarra Coaguila Inspectora de Obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Que, con Informe N° 01859-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 2718-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación,

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA IOARR denominada "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; EN EL(LA) IE SAN MARTIN DE SOCABAYA - SOCABAYA DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2532835, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
ROSA ELENA VILLAVERT PAUCA
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Unidad de Contabilidad.
Sub Gerente de Obras Públicas.

MIEMBROS SUPLENTE:

LUZ MARÍA TORRES TEJADA
HEIMY DIANE FOLLANO GRANADA
KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 de 2